



Nicolina  
10 JUN 2019  
3:10pm

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Oficio AFPO No. 187**

Señor (a)  
**ADMINISTRADOR**  
**PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL**  
**Ciudad**

Radicado: 11001222000020190011800 (T-322)  
Accionante: Berenice Martínez de Quintero  
Accionadas: Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio y Otros.  
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y niega medida provisional  
Fecha: Diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, **AVISO** en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número E.D. 5437, que en su fase inicial se adelantó ante la Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,

  
**SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ**  
**Abogada Asesora.**



*Atención*  
10 JUN 2019  
3:19pm

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Oficio AFPO No. 188**

Señores (as)  
**Afectados y terceros interesados en el  
Proceso E.D. 5437**  
Ciudad.

## URGENTE TUTELA


Radicado: 11001222000020190011800 (T-322)  
Accionante: Berenice Martínez de Quintero  
Accionadas: Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio y Otros.  
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y niega medida provisional  
Fecha: Diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda y negó medida provisional, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por la ciudadana Berenice Martínez de Quintero, contra la Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, la Sociedad de Activos Especiales y el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida digna, debido proceso, defensa, contradicción y seguridad jurídica. Disponiendo igualmente, la vinculación a los terceros indeterminados.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional [secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

  
**SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ**  
Abogada Asesora.